

7250001-043- 006180
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta.

Villavicencio, 18 NOV 2015


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL
META
25 NOV 2015
FECHA: _____
10 RADICACIÓN: 00363
10/17 FOLIOS: _____
URGENTE

Señor
JUAN CARLOS PAEZ MONTEJO
DG 15 26 100 PAULO VI
Acacias

ASUNTO: Comunicación traslado expediente por competencia, el oficio radicado oficio radicado 03881 del 14 de julio de 2015: JUAN CARLOS PAEZ MONTEJO / CONEQUIPOS ING LTDA

Me permito comunicarle que mediante auto No. 1693 de fecha 13 de noviembre de 2015, se ordenó remitir por competencia por factor territorial a la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio del Trabajo, el expediente de la queja interpuesta por a JUAN CARLOS PAEZ MONTEJO mediante radicado 03881 del 14 de julio de 2015, Auto Comisorio No. 0872 del 28 de julio de 2015

Cordialmente;


NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR
Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia
Resolución de conflictos y Conciliaciones

Anexo: 1 folio.

C.C:

Transcriptor: Nubia A
Elaboro: Nubia A.
Reviso/Aprobó: Nubia A.

Ruta Electrónica: Mis documentos/ArizaNubia2015/CoordinaciónIVC/Oficios



MINISTERIO DE TRABAJO

AUTO No. 1693

(13 DE NOVIEMBRE DE 2015)

7250001-043-

Radicado 03881 DEL 14 DE JULIO DE 2015

QUEJOSO: JUAN CARLOS PAEZ MONTEJO

QUERELLADO: CONEQUIPOS ING LTDA

Auto Comisorio No. 0872 DEL 28 DE JULIO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REMITE POR JURISDICCION EL RADICADO No 03881 DEL 14 DE JULIO DE 2015

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1437 de 2011 artículo 306, Ley 1564 de 2012 artículo 28 y 626, Resolución No. 4123 de 2014, Resolución No. 03419 de fecha 14 de Agosto de 2014, Resolución 3111 de agosto 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que Mediante radicado 03881 del 14 de julio de 2015, el señor JUAN CARLOS PAEZ MONTEJO identificado con cedula de Ciudadanía 17421758 de Acacias, Meta, dirección DG 15 No. 26-100 PAULO VI Acacias contra CONEQUIPOS ING LTDA dirección CL 110 No. 09-25 Of. 1705, Bogotá. Manifestando lo siguiente:

"Ingreso a laboral con la empresa CONEQUIPOS ING LTDA el 31 de julio de 2014, por contrato de trabajo por duración de obra o labor, en el cargo de albañil, le realizaron examen médico de ingreso siendo apto, el día 2 de diciembre amanecí con dolor, donde el medico del empleador manifestó ser un espasmo y me mando a laborar, en la tarde alzando formaletas le dio un dolor fuerte que lo dejo paralizado. De ahí en adelante seguido con los tratamientos médicos con especialistas en ortopedia y urología donde he venido con un tratamiento. El día 9 de junio de 2015 me dan por terminado el contrato de forma unilateral donde el examen médico de egreso manifiesta limitaciones de columna."

Que la Coordinadora del Grupo IVC-RCC mediante Auto Comisorio No. 0872 del 28 de julio de 2015, comisiona a la Inspectora Séptima de Trabajo, para dar inicio a la Averiguación Preliminar. Que la Inspectora de Trabajo, quien dio trámite al auto de asignación requiriendo la información solicitada a CONEQUIPOS ING LTDA, mediante oficio No 04351 del 31 de julio de 2015; Así mismo con oficio No. 04352 del 31 de julio de 2015 al quejoso el señor JUAN CARLOS PAEZ MONTEJO.

Que revisado el expediente en la documentación que apporto el señor GUSTAVO BARRAGAN Representante Legal de CONEQUIPOS ING donde en virtud de que el oficio le fue llegado posterior a la citación fiada por el Despacho se excusa y aporta Certificado de Existencia y Representación legal, en el

De conformidad con el decreto 2143 del 28 de mayo de 2014 artículo 4 y la Resolución 4283 de 2003 y Resolución 3419 de 2014 "Por la cual se asignan competencias y jurisdicción a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales e Inspecciones de trabajo", se hace necesario remitir por jurisdicción el presente radicado, como consecuencia que el domicilio del Representante legal de la empresa CONEQUIPOS ING es Bogotá.

Por lo anterior expuesto, la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Enviar por competencia territorial las diligencias de averiguación preliminar presentada por JUAN CARLOS PAEZ MONTEJO dirección DG 15 No. 26-100 Paulo VI Acacias Meta, contra de CONEQUIPOS ING dirección de notificación CL 110 No. 09-25 OF 1705 Bogotá, a la Dirección Territorial de Bogotá ubicada en la carrera 7 32 63.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 13 de noviembre de 2015


NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR

Coordinadora de Grupo Prevención IVC
Resolución de Conflictos-Conciliación